



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 9 de ~~junio~~ de 2019.

Vistas las actuaciones de la referencia, y

CONSIDERANDO:

I) Que se toma conocimiento del Acuerdo n° 1/18 de fecha 16 de mayo de 2018 del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Cruz, mediante el cual se dispuso declarar inhábil judicial los días 9, 10, 11, 14, 15, 16 y 17 de mayo de 2018, como consecuencia de la falta del servicio de internet que no permitió ingresar al portal del Poder Judicial de la Nación, como tampoco al Sistema Informático de Gestión LEX 100 (fs 10).

II) Que a fs. 11 se le dio intervención a la Comisión Nacional de Gestión Judicial a fin de que se informe al respecto. El pasado 13 de febrero del corriente año, fue remitido el informe del área de informática de la Cámara Federal de Comodoro Rivadavia (fs. 31/32).

III) Que no obstante la incompetencia en razón del grado del mencionado tribunal, en orden a las causas que justifican la medida dispuesta, se proveerá lo que corresponde.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 2° del Reglamento para la Justicia Nacional,

SE RESUELVE:

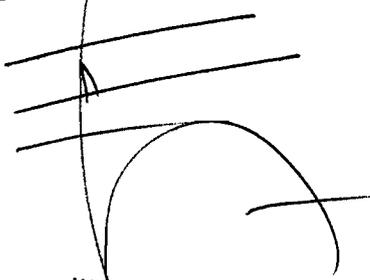
Ratificar -a los efectos procesales- la concesión de inhábil judicial para los días 9, 10, 11, 14, 15, 16 y 17 de mayo de 2018 para el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Cruz.

Regístrese y hágase saber.-




CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ
PRESIDENTE DE LA CORTE
SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


ELENA I. MIGHTON DE NOLASCO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


HORACIO DANIEL ROSATTI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION